

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/ARB/MPP/MRR/Idj

(Aprueba Convenio Colaboración que indica).

SANTA CRUZ, 16 de marzo del año 2022.

VISTOS :

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Ley N° 20.659, simplificó el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, estableciendo que las personas jurídicas que se acojan a dicha norma serán constituidas, modificadas, fusionadas, divididas, transformadas y terminadas o disueltas, a través de la suscripción de un formulario por parte del constituyente, socios o accionistas, el que deberá incorporarse en el Registro de Empresas y Sociedades (RES), cuya administración se encomendó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Dicho Registro es único, rige en todo el territorio de la República, es público, gratuito y deberá estar permanentemente actualizado a disposición de quien lo consulte en el sitio electrónico, de manera que asegure la fiel y oportuna publicidad de la información incorporada en él.


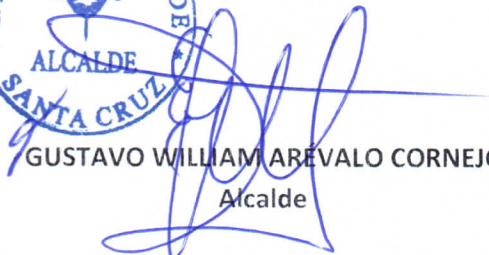
DECRETO EXENTO N° 0823

1.- **Apruébese Convenio de Colaboración** entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, RUT N°60.701.000-5, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Julio Pertuzé Salas, cedula de identidad N° 13.906.497-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, en adelante e indistintamente " la Municipalidad", representada por su Alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo**, cédula de identidad N°11.556.094-8, ambos domiciliados en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

-Dirección de Finanzas
-Transparencia
-Archivo (1) /